

	166		ABRIL	
				CEDOE
CONTRATISTA	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA		NIT O CEDULA	59314878
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC	A-02-02-02-008-002	
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	568114730 Ahorro
			BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
SOLICITUD DE CDP			FECHA	
CDP	6725		FECHA	
CONTRATO No	166		FECHA	FECHA
CRP	27125		FECHA	2025-02-18 09:18:49
			RETE ICA	7,66
ACTA SATISFACCION			FECHA	
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL	
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$ 4.100.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$ 476.000,00
C X P			SUB - TOTAL	\$ 3.624.000,00
OBL	114525		RETENCION EN LA FUENTE	
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 27.760
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 4.072.240,16

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEDOE
----------------	--

PAQUETE ENTREGADO	28/04/2025 14:23
-------------------	------------------

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: ABRIL DE 2025

Yo SUSAN MALLAMA TOBAR identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 59.314.878 DE PASTO.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$4.100.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO, DEL CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 32.800.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: SUSAN MALLAMA TOBAR

Identificación: 59.314.878 de PASTO

Lugar de Residencia: CARRERA 7A No. 106 - 90 EDIFICIO HORUS APTO. 103

Teléfono: 3113786149

Cuenta de Ahorros: No. 568114730 BBVA CUENTA DE AHORROS

Firma: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 03

Bogotá D.C., abril de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto (N) Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 7 A.No. 106 – 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 3113786149 E-mail de contacto: Susan.mt85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 11 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC/JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto: GENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6725 CRP: 27.125 Fecha expedición: CDP: 19/01/2025 CRP: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 32.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCC310-1



1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina.
2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.
3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2045101

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGD101

sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5003104

	<p>que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	Abril de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNRN, JUSTICIA ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0110-1

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394000748981 de 20/03/25	Respuesta PQR 1164674
2	OFICIO	2025394008307583 de 20/03/25	Remisión ICFE Ítem 2° PQR 1164674
3	OFICIO	2025394000778951 de 25/03/25	Respuesta derecho de petición presentado por Abg. RANFIS NARVAEZ NORIEGA
4	OFICIO	2025394008837093 de 25/03/25	Remisión por competencia a COPER derecho de petición presentado por Abg. RANFIS NARVAEZ NORIEGA.
5	OFICIO	2025394009016843 de 26/03/25	Respuesta a DIDEF Radicado No. 2025251007212 083 de 12 de marzo de 2025
6	OFICIO	2025394009015333 de 26/03/25	Remisión a DITER solicitud elevada por DIDEF a través del Radicado No. 2025251007212 083
7	OFICIO	2025394000835871 de 31/03/25	Respuesta Oficio No. GS-2025- 019061- MEPOY/SUBIN- GRUIJ-29,25 Fiscalía Penal Militar y policial 2436 de Conocimiento - NUNC 1900166445502 02400151
8	OFICIO	2025395000870301 de 03/04/25	Respuesta derecho de petición presentado por Julio César Lerma Pérez
9	OFICIO	2025395009939463 de 03/04/25	Remisión por competencia a BFER3 ítem 2° del derecho de petición presentado por Julio César Lerma Pérez
10	OFICIO	2025394000886741 de 03/04/25	Remisión a Juzgado 34 de IPM oficio No. 2025394000651

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



520513-1

			511 proveniente de CEDE4
11	OFICIO	2025394000886501 de 03/04/25	Remisión por competencia PQR 1164699 (Anónima) ante la Dirección de La Oficina de Control Interno Disciplinario MIndefensa
12	OFICIO	2025394000886741 de 03/04/2025	Respuesta PQR 1164699 (Anónima)

Obligación No. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025395000877011 de 03/04/2025	Respuesta Auto Admisorio Acción de Tutela No. 110013109066-2025-00101-00 Accionante Julio César Lerma Pérez - Juzgado 66 Penal del Circuito de Conocimiento con Funciones Mixtas Bogotá
2	OFICIO	2025394000951761 de 10/04/2025	Respuesta Auto Admisorio Acción de Tutela No. 11001333704120 250012700 Accionante: Luz Emerita Saidaly Casas Borda - Juzgado 41 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394008063693 de 19/03/2025	Respuesta a CEDOC cumplimiento compromisos revista procesos disciplinarios llevada a cabo el día 03 de marzo de 2025 Rad. No. 20253900062117

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC210-1

			73
2	OFICIO	2025394010375893 de 07/04/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción ID. 28577 seguida en contra del SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO
3	OFICIO	2025394010367273 de 07/04/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción ID. 30874 seguida en contra del SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ.

Obligación No. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	BOLETÍN	001 de 27/03/2025	Objetivo: Delimitar el concepto de seguridad de la información sea digital o impresa, así como establecer las consecuencias disciplinarias frente a posibles hechos relacionados con la vulneración a la confidencialidad, autenticidad e integridad de la misma

Obligación No. 8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA	2025394003761236 de 19/03/2025	Capacitación al personal integrante de CEDOE acerca del concepto de seguridad de la información, sea digital o impresa, frente a la cual se debe mantener la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50015-1

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="656 207 721 407"></td> <td data-bbox="721 207 997 407"></td> <td data-bbox="997 207 1425 407">confidencialidad, la autenticidad y la integridad, so pena de incurrir en conductas constitutivas de falta disciplinaria y/o delito.</td> </tr> </table> <p>Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas:</p> <p>En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</th> <th>INVESTIGADO</th> <th>DEPENDENCIA ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30874</td> <td>SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ</td> <td>DISDI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>28577</td> <td>SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO</td> <td>DIGED</td> </tr> </tbody> </table>			confidencialidad, la autenticidad y la integridad, so pena de incurrir en conductas constitutivas de falta disciplinaria y/o delito.	No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL	1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI	2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED
		confidencialidad, la autenticidad y la integridad, so pena de incurrir en conductas constitutivas de falta disciplinaria y/o delito.														
No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL													
1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI													
2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$32.800.000. Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.100.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$262.400</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$205.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.600</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400	SALUD	SANITAS	\$205.000	ARL	POSITIVA	\$8.600			
Obligación	Entidad	Ver. Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400														
SALUD	SANITAS	\$205.000														
ARL	POSITIVA	\$8.600														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>															

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC210-1



	<p>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</p> <p>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de ABRIL, CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$4.100.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de abril de 2025.


 Capitán ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA
 Oficial Jurídica CEDOE
 Supervisora contrato No. 166-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC2115-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTÁ, D.C., abril 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP No. 27125 Fecha expedición: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 32.800.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	18 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Carrera 7 A No. 106 - 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 31137 86149 E-mail de contacto: susan.mt85@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAÉ de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506315-1

	<p>incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



60310-1



13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, JUSTICIA ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394000748981 de 20/03/25	Respuesta PQR 1164674
2	OFICIO	2025394008307583 de 20/03/25	Remisión ICPE Item 2° PQR 1164674

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500310-1

3	OFICIO	2025394000778951 de 25/03/25	Respuesta derecho de petición presentado por Abg. RANFIS NARVAEZ NORIEGA
4	OFICIO	2025394008837093 de 25/03/25	Remisión por competencia a COPER derecho de petición presentado por Abg. RANFIS NARVAEZ NORIEGA.
5	OFICIO	2025394009016843 de 26/03/25	Respuesta a DIDEF Radicado No. 2025251007212 083, de 12 de marzo de 2025
6	OFICIO	2025394009015333 de 26/03/25	Remisión a DITER solicitud elevada por DIDEF a través del Radicado No. 2025251007212 083
7	OFICIO	2025394000835871 de 31/03/25	Respuesta Oficio No. GS-2025- 019061- MEPOY/SUBIN- GRUIJ-29,25 Fiscalía Penal Militar y policial 2436 de Conocimiento - NUNC 1900166445502 02400151
8	OFICIO	2025395000870301 de 03/04/25	Respuesta derecho de petición presentado por Julio César Lerma Pérez
9	OFICIO	2025395009939463 de 03/04/25	Remisión por competencia a BFER3 Item 2° del derecho de petición presentado por Julio César Lerma Pérez
10	OFICIO	2025394000886741 de 03/04/25	Remisión a Juzgado 34 de IPM oficio No. 2025394000651 511 proveniente de CEDE4
11	OFICIO	2025394000886501 de 03/04/25	Remisión por competencia PQR 1164699 (Anónima) ante la Dirección de La Oficina de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

			Control Interno Disciplinario Mindefensa
12	OFICIO	2025394000886741 de 03/04/2025	Respuesta PQR 1164699 (Anónima)

Obligación No. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025395000877011 de 03/04/2025	Respuesta Auto Admisorio Acción de Tutela No. 110013109066- 2025-00101-00 Accionante Julio César Lerma Pérez - Juzgado 66 Penal del Circuito de Conocimiento con Funciones Mixtas Bogotá
2	OFICIO	2025394000951761 de 10/04/2025	Respuesta Auto Admisorio Acción de Tutela No. 11001333704120 250012700 Accionante: Luz Emerita Saidaly Casas Borda - Juzgado 41 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	20253940008063693 de 19/03/2025	Respuesta a CEDOC cumplimiento compromisos revista procesos disciplinarios llevada a cabo el día 03 de marzo de 2025 Rad. No. 20253900062117 73
2	OFICIO	2025394010375893 de 07/04/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción ID. 28577 seguida en contra del SV. FABIÁN SÁNCHEZ

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506319-1

3	OFICIO	2025394010367273 de 07/04/2025	LARRAHONDO Reiteración ante DIPER ejecución sanción ID. 30874 seguida en contra del SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ.
---	--------	-----------------------------------	--

Obligación No. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	BOLETÍN	001 de 27/03/2025	Objetivo: Delimitar el concepto de seguridad de la información sea digital o impresa, así como establecer las consecuencias disciplinarias frente a posibles hechos relacionados con la vulneración a la confidencialidad, autenticidad e integridad de la misma

Obligación No. 8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA	2025394003761236 de 19/03/2025	Capacitación al personal integrante de CEDOE acerca del concepto de seguridad de la información, sea digital o impresa, frente a la cual se debe mantener la confidencialidad, la autenticidad y la integridad, so pena de incurrir en conductas constitutivas de falta disciplinaria y/o delito.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.</p> <p>En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:</p> <table border="1" data-bbox="760 570 1404 825"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</th> <th>INVESTIGADO</th> <th>DEPENDENCIA ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30874</td> <td>SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ</td> <td>DISDI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>28577</td> <td>SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO</td> <td>DIGED</td> </tr> </tbody> </table>	No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL	1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI	2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED
No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL										
1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI										
2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED										
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, SUSAN MALLAMA TOBAR y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>												

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de abril de 2025.


SUSAN MALLAMA TOBAR
 59.314.878 de Pasto
 CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS15-1

Bogotá D.C, abril 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

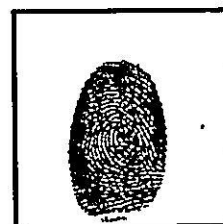
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-166	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CETRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.	8 MESES	\$4.100.000	85293638

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


SUSAN MALLAMA
C.C. 59.314.878

HUELLA INDICE DERECHO





Bogotá D.C., abril 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, SUSAN MALLAMA TOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 59.314.878 expedida en Pasto, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS	85293638	\$205.000
Aporte Pensión: PORVENIR	85293638	\$262.400
Aporte ARL: POSITIVA	85293638	\$8.600

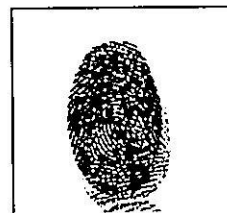
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en abril de 2025

Atentamente


SUSAN MALLAMA
59.314.878 de Pasto

Huella índice derecho





Información básica de la planilla

Empresa: SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR
Tipo Planilla: I
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 85293638
Fecha de vencimiento: 21/04/2025
Fecha de Pago: 07/04/2025

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: Miplanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

NIT: 59314878
Periodo liquidación Pensiones: marzo 2025
Periodo liquidación Salud: marzo 2025
Total a pagar: \$476,000
Total de empleados: 1
Número de Administradoras: 3

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1394762232

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$8,600
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$262,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$205,000
						\$476,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

DATOS DEL APORTANTE			
Tipo	Número	Nombre Aportante	Dirección
CC	59314878	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Cra 37 12 84 La Castellana
Forma Presentación	Clase Aportante	Nombre Sucursal	Código
Única	I - Independiente		
		Departamento	Departamento
		Nariño	Nariño
		Pasto	Pasto
		CIUDAD / MUNICIPIO	CIUDAD / MUNICIPIO
		Correo	Correo
		susan.mts@gmail.com	susan.mts@gmail.com
		Exonerado Pago Parafiscales y Salud	Exonerado Pago Parafiscales y Salud
		NO	NO

DATOS DE LA PLANILLA			
Planilla Asociada	Fecha Pago Asociada (Día/Mes/Año)	Tipo Planilla	Fecha Pago (Día/Mes/Año)
Periodo Salud	Periodo Pensiones	Número Planilla	Periodo Pagar
2025-03	2025-03	65230038	2025-03
		Cantidad	Cantidad
		Empleados	Empleados
		1	1
		Total a Pagar	Total a Pagar
		\$470,000	\$470,000

INFORMACIÓN COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION		SALUD		RIESGOS LABORALES		CCF		PARAFISCALES				
No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Extranjero	El Salvador	Costa Rica	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado	Voluntario o Afiliado
1	CC	59314878	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGAR DADO

Comprobante en línea
Pago PSE

Pago exitoso
CUS 1394762232



Comercio
COMPENSAR-OI

Fecha
7 abril 2025 15:36:00

Número de factura
85293638

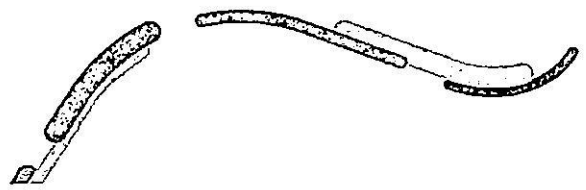
Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Protección Social

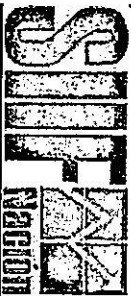
Valor del Pago
\$476,000

Número de comprobante
TR1533392232

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 5083





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijaleman
Unidad o Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: JOSE ANTONIO FERNANDEZ
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-12 2:05 p. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

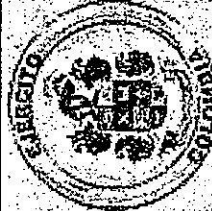
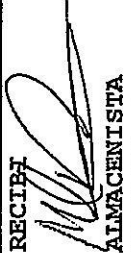
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Número:	114525	Fecha Registro:	2025-05-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Comprobante Pago	Intero:	No	Tipo de DIP:
Valor Inicial:	4.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.100.000,00	Nro. Compromiso:
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar:
Valor Deducciones:	27.760,00	Valor Neto:	4.072.240,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Contratar Moneda Original:
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Valor Actual:
Identificación:	93314878	Razon Social:	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	TERCERO	Comprobante Contable:	263002
Número:	588114730	Banco:	CUENTA BANCARIA	Medio de Pago:		Abono en cuenta
Número:	CUENTA X PAGAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CUENTA BANCARIA	Tipo:	Abono	Estado:
Número:	115523	Tipo:	Documentos de pago	Identificación:	CUENTA MENOR	Activa
Número:	168	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-05-06	Fecha de Registro:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION
15-01-03-088	15-01-03-088	15-01-03-088	15-01-03-088	15-01-03-088	15-01-03-088	15-01-03-088
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Total: 4.100.000,00 0,00 4.100.000,00 0,00						

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEODE

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088	15-01-03-088	2025-05-08	Ordenado Pago
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2-ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		4.100.000,00
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE
15-01-03-088	15-01-03-088	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.072.000,00
SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 699990081		0,766 %
			VALOR DEDUCCION
			27.760,00
			Saldo x Ordenar
			0,00

TEJORGE IVAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5003625645-2025 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3		EEMB				05.05.2025		Bogotá, Cundinamarca	
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO			
SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR		0059314878				4500517209					
TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 003 / CTO 166 PS.ASESORA JURIDI / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
						1,00	UN	4.100.000,00	4.100.000,00		
PS. ASESOR JURIDICO CE DOE											
TOTALES											
MONTO: CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
4.100.000,00											
RECIBI  ALMACENISTA POST-FIRMA OMARMOND											

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003625645/2025

DOCUMENTO No: 5000000704 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios	4.100.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.100.000,00
TOTALES:	4.100.000,00	4.100.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001112

ACREEDOR SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR NIT/CC : 59314878 Telefono : Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 10	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR NIT/CC : 59314878 Telefono : Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 101	FECHA DE PAGO: 08.04.2025 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	---	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBLI 61925	OBL 61925	5100000324	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	27.760,00	0,00	4.072.240,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	27.760,00	0,00	4.072.240,00

RESUMEN CONTABLE			Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta. Tex. Cuenta Contable	Nit. C.costo	Debe Haber
001	50	4705080020 Fdos. Rec. Gtos.Gen.		0,00 4.072.240,00
002	25	2490540010 Honorarios	59314878	4.072.240,00 0,00

TOTALES			4.072.240,00	4.072.240,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

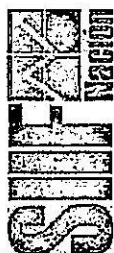
DESCRIPCION :OB61925-CON166-04-25 CEDOE

SV. GIRAL PARDO EDWIN
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR
CONTADORA

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: LUIS EDWIN GIRAL PARDO
Unidad o Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutorio Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-17 5:58 p. m.

Número:	10011925	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad/ Subunidad:	15-01-03-088	Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	61925	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-04-08	Código de Referencia:		Tipos de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	4,100,000.00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	4,072,240.00	Saldo a Pagar:
VALORES PAGADOS						
Valor Bruto	4,100,000.00	Valor Neto	4,072,240.00	Moneda Base Compra		Valor MIB
REINTEGROS						
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:		0.00
Bruto Reintegrado Monedas:	0.00	Reintegrado Deducciones Monedas:	0.00	Reintegrado Neto Monedas:		0.00
TERCERO DELA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	59314470	Razón Social:	SUSAN VIVIANA MALLAUA TOBAR	Medio de Pago:		Abono en cuenta

Número:	56314730	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Cuenta Bancaria:	
TESORERIA					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGOPTIN					
01 - Beneficiario final					
Tipo Beneficiario Pago					
Número:		Tipos:	Abono	Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE					
Número:		Idioma:	OTROS	Fecha:	2025-02-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	USO DE PROYECTO	VALOR MONEDA
15-01-01-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION / A-02-02-02-000-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Pesos	0.00	0.00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO				
2-01-05-01-01-03-05 INSTRUCCIONES Y ACTUACIONES DE SERVICIOS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0.000 %	27,760.00	27,760.00	27,760.00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAGO	POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	FECHA	VALOR	ANEXO DE PROYECTO	ESTADO				
15-01-01-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - AVG - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-04	4,100,000.00	05 NINGUNO	Pagada				

SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDO
TESORERO CENACPTU

